



RESOLUCION No. CSJCUR23-218
martes, 13 de junio de 2023

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 7 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor ALAN ARMANDO ÁVILA TORRES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.161.028, ostentando el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., en propiedad, elevó solicitud de traslado como servidor de carrera, ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial, para el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, el cual se encontraba vacante.

Que, mediante Oficio CJO22-3682 del 16 de septiembre de 2022, la doctora CLAUDIA ARIZA CHINOME, Directora (E) de la Unidad de Carrera Judicial, emitió concepto favorable de traslado en los términos solicitados por el servidor ALAN ARMANDO ÁVILA TORRES; concepto que fue comunicado a este Consejo Seccional, y posteriormente remitido a la titular del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá – Cundinamarca a través del Oficio CSJCUO23-2207 del 27 de noviembre de 2022, para que como autoridad nominadora del cargo de destino, adoptara la decisión final al respecto.

Que, mediante correo electrónico recibido en la Corporación el 1 de junio de 2023, asignado por correspondencia externa al Despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU23-1735), la Secretaría del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá, comunicó novedad de vinculación en propiedad ocurrida en ese despacho judicial, allegándose como soporte los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 001 del 11 de enero de 2023, a través de la cual, la doctora MARLA JULIETH JULIO IBARRA, Juez Segundo Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, dispuso NOMBRAR EN PROPIEDAD al señor ALAN ARMANDO ÁVILA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.161.028, en el cargo de Oficial Mayor de ese despacho judicial; decisión adoptada luego de la ACEPTACIÓN DEL TRASLADO del referido servidor, efectuada por medio de la Resolución No. 047 del 16 de diciembre de 2022.
- Acta de Posesión del señor ALAN ARMANDO ÁVILA TORRES, como oficial mayor en propiedad del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, adelantada ante la señora Juez titular, el día 1° de febrero de 2023.

Que, como quiera que el servidor proviene de un Distrito Judicial distinto al de competencia de este Consejo, no obra aún en los archivos de la Corporación la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca del señor ALAN ARMANDO ÁVILA TORRES, con respecto al cargo de oficial mayor del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor ALAN ARMANDO ÁVILA TORRES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.161.028, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS